

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 852-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N.º 000131-2025-UNAJ/OPP, de fecha 30 de setiembre de 2025; Acuerdo N.º 1177-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Informe N.º 000131-2025-UNAJ/OPP, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el informe técnico que sustenta la modificación de límites presupuestales en el nivel institucional a favor de la Universidad Nacional de Juliaca en el marco del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N.º 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Sobre la justificación del aumento en los límites de gasto establecidos en la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", detallando lo siguiente:

3.1. Sobre aumento de límite en materia de adquisición de uniformes y vestuario

Mediante CARTA N.º 501-2025-UNAJ-DA, de fecha 05 de mayo de 2025, La Dirección de Admisión ha solicitado en la partida destinada a la adquisición de indumentaria distintiva, considerando que en el presente año se han intensificado las actividades académicas y de representación institucional, así como el desarrollo de procesos de admisión, del mismo modo con INFORME TÉCNICO N.º 002-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita un incremento en la partida destinada a la adquisición de indumentaria distintiva para eventos de proyección universitaria.

Toda esta situación ha generado una mayor necesidad de vestuario institucional y accesorios específicos para estudiantes, personal docente y personal administrativo que participa directamente en dichas acciones.

En ese sentido, se requiere reforzar las adquisiciones de vestuario y accesorios a fin de garantizar la adecuada presentación y uniformidad del personal en cada actividad de la Universidad Nacional de Juliaca. Cabe indicar que el límite inicial asignado para este concepto resulta insuficiente frente a la demanda real proyectada para el año 2025, ya que no cubre de manera integral los requerimientos mínimos identificados por las áreas usuarias ni las actividades planificadas en el marco del Plan Operativo Institucional.

Por ello, se sustenta la necesidad de ampliar el presupuesto asignado, con el propósito de atender oportunamente las solicitudes y mantener un estándar de imagen institucional que refuerce la identidad y el posicionamiento de la Universidad.

Número de beneficiarios, propuesta de incremento y monto de límite incrementado

- En atención al requerimiento presentado, la Dirección de Admisión, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural así como las distintas unidades orgánicas vinculadas, han identificado un número significativo de beneficiarios que está compuesto aproximadamente de 3,694 estudiantes, 171 trabajadores administrativos y 187 docentes que requieren contar con indumentaria institucional distintiva que les permita participar de manera adecuada y uniforme en las diversas actividades académicas, administrativas y de representación que desarrolla la Universidad Nacional de Juliaca durante el ejercicio 2025. Dichos beneficiarios constituyen el público objetivo prioritario de la propuesta de incremento, al tratarse de personal (docente y administrativos) y estudiantes directamente vinculados a los procesos como admisión, eventos académicos, difusión institucional y participación en representaciones oficiales

- Por tal motivo, y con la finalidad de atender de forma integral las necesidades de indumentaria y accesorios para los mencionados beneficiarios, se propone incrementar en S/ 243,120.00 (Dochientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100 soles) el límite presupuestal asignado inicialmente a la partida de "Vestuario, accesorios y prendas diversas", cuyo límite de gasto vigente asciende a S/ 35,205.00.

Cuadro N.º 1. Detalle de aumento de límite de gasto establecido en la Ley N.º 32185

N.º	PLIEGO UNIVERSIDAD PÚBLICA	ESPECIFICA O CLASIFICADOR DE GASTO (NUMERAL 10.6 DE LA LP 2025)	LÍMITE INICIAL DE ACUERDO A LA LP 2025 (a)	PROPUESTA UNIVERSIDAD MONTO A INCREMENTAR AL LÍMITE S/ (b)	PROPUESTA DE INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO (c) = (a+b)	N.º DE BENEFICIARIOS	SUSTENTO
1	552: U.N. de Juliaca	2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas	35,205	243,120	278,325	4,052 (estudiantes, docentes y administrativos)	Necesidad de uniformes y vestuario institucional para actividades académicas y de representación

I-94-0247-2024



3.2. Sobre aumento de límite en materia de Seminarios, talleres organizados por la Institución y atenciones y celebraciones

Los talleres, seminarios y congresos académicos constituyen uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento académico, la actualización profesional y la generación de colaboración entre estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, en ese sentido las diez (10) Escuelas Profesionales con la que cuenta la entidad han venido realizando congresos, seminarios y encuentros académicos en diversas áreas, respondiendo a las exigencias del contexto educativo actual y a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.

Para el presente año 2025, se proyecta un incremento sustantivo de estas actividades, orientadas a consolidar la investigación formativa, fomentar el intercambio de experiencias y fortalecer la vinculación de la universidad con su entorno social y productivo, estas acciones contribuyen directamente al mejoramiento de los indicadores de calidad educativa, así como al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad.

Número de beneficiarios, propuesta de incremento y monto de límite incrementado

- Se estima que aproximadamente 3,694 estudiantes y 187 docentes participantes se verán beneficiados de manera directa con la organización de estos eventos académicos durante el 2025, debido a que dichas actividades de capacitación, aprendizaje y formación contribuyen a la mejora significativa de las competencias de los estudiantes y al fortalecimiento del perfil profesional de los docentes.

- A fin de garantizar la ejecución de dichos planes de trabajo para las distintas actividades académicas, se propone incrementar en S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) el límite presupuestal asignado inicialmente a la partida destinada a "Seminarios, talleres y similares organizados por la institución", cuyo límite vigente asciende a S/ 5,500.00.

- Cabe recalcar que, con la aprobación de esta propuesta, el nuevo límite de gasto se establecería en S/ 35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), monto que permitirá garantizar la adecuada organización, financiamiento y ejecución de los distintos seminarios, talleres y congresos académicos planificados.

Cuadro N° 2. Detalle de aumento de límite de gasto establecido en la Ley N° 32185

N°	PLIEGO UNIVERSIDAD PÚBLICA	ESPECIFICA O CLASIFICADOR DE GASTO (NUMERAL 18.6 DE LA LP 2025)	LÍMITE INICIAL DE ACUERDO A LA LP 2025 (a)	PROPUESTA UNIVERSIDAD MONTO A INCREMENTAR AL LÍMITE S/ (b)	PROPUESTA DE INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO (c) = (a+b)	N° DE BENEFICIARIOS	SUSTENTO
1	552: U.N. de Juliaca	2.3.2.7.10.99. Otras atenciones y celebraciones	5,500	30,000	35,500	3,881 (estudiantes y docentes)	Fortalecimiento de capacidades y extensión universitaria

3.3. Sobre aumento de límite en materia de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público

En el marco de las actividades académicas y de gestión institucional previstas para el ejercicio fiscal 2025, la Universidad Nacional de Juliaca requiere incrementar el límite presupuestal destinado a pasajes y viáticos de docentes, autoridades y administrativos con el fin de atender adecuadamente las representaciones institucionales, la participación en eventos académicos, así como la suscripción de convenios estratégicos con otras instituciones nacionales e internacionales.

Este incremento se sustenta también en la necesidad de garantizar la presencia y participación activa de las autoridades, del personal docente y administrativo en foros, congresos, mesas de trabajo, negociaciones y ceremonias oficiales, las cuales son fundamentales para fortalecer la gestión académica, ampliar las redes de cooperación interinstitucional y promover el posicionamiento de la Universidad en espacios de relevancia regional, nacional e internacional.

Del mismo modo estas actividades no solo permiten actualizar conocimientos y fortalecer capacidades, sino también consolidar la imagen institucional y promover vínculos estratégicos para el desarrollo académico, científico y tecnológico de la Universidad Nacional de Juliaca.

Es importante señalar que, mediante Sesión Ordinaria de Consejo de la Comisión Organizadora, se adoptaron Acuerdos de Consejo que por unanimidad autorizan viajes en comisión de servicios para autoridades, docentes y administrativos, en el marco del cumplimiento de metas institucionales y compromisos oficiales previamente programados.

Número de beneficiarios, propuesta de incremento y monto de límite incrementado

- Se estima que 361 personas se beneficiarán de manera directa de este incremento presupuestal, incluyendo autoridades universitarias, estudiantes, docentes y administrativos que, en calidad de representantes oficiales, participan en actividades de gestión académica, convenios, pasantías, capacitaciones, congresos y demás eventos que fortalezcan la misión y visión institucional.

- En atención a esta proyección, se propone incrementar en S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) el límite presupuestal asignado inicialmente a "Pasajes y Viáticos – Viajes internacionales", cuyo límite de gasto vigente asciende a S/ 100,000.00. Del mismo modo se propone incrementar en S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) el límite presupuestal asignado inicialmente a "Pasajes y Viáticos – Viajes domésticos", cuyo límite de gasto vigente asciende a S/ 230,000.00.

- Con la aprobación de esta propuesta, el nuevo límite de gasto se establecería en S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) en viajes internacionales, monto que permitirá cubrir oportunamente los gastos de pasajes y viáticos asociados a las representaciones institucionales, garantizando el cumplimiento de las metas y compromisos académicos planificados para el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, el nuevo límite de gasto para viajes domésticos se establecería en S/ 250,000.00;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 852-2025-CCO-UNAJ



Cuadro N.º 3. Detalle de aumento de límite de gasto establecido en la Ley N.º 32185

N.º	PLIEGO UNIVERSIDAD PÚBLICA	ESPECÍFICA O CLASIFICADOR DE GASTO (NUMERAL 19.6 DE LA LP 2025)	LÍMITE INICIAL DE ACUERDO A LA LP 2025 (a)	PROPUESTA DE INCREMENTO AL LÍMITE (b)	PROPUESTA DE INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO (c) = (a+b)	N.º DE BENEFICIARIOS	SUSTENTO
1	552: U.N. de Juliaca	2.3.2.1.1. Viajes internacionales	100,000	50,000	150,000	361 (estudiantes, administrativos, autoridades y docentes)	Participación en pasantías, intercambio y representación institucional
2	552: U.N. de Juliaca	2.3.2.1.2. Viajes domésticos	230,000	20,000	250,000	361 (estudiantes, administrativos, autoridades y docentes)	Participación en pasantías, intercambio y representación institucional

Que, de conformidad a lo detallado en los párrafos precedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Informe N.º 131-2025-CCO-UNAJ, llega a las siguientes conclusiones:

4.1. La Universidad Nacional de Juliaca requiere solicitar un incremento del límite de gasto por el monto total de S/ 343,120.00 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100 soles) para el concepto de Vestuario, accesorios y prendas diversas, concepto de Seminarios, talleres organizados por la Institución y atenciones y celebraciones y concepto de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público, en aplicación del inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 16 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

4.2. El incremento del límite establecido para el Pliego 552: U.N. JULIACA y del gasto asociado beneficiará a 3694 estudiantes, docentes y/o administrativos, lo que permitirá la realización de (adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas; ejecución de seminarios y talleres organizados por la Institución, autorización de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público);

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1177-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR la AMPLIACIÓN** de límites presupuestales en el nivel institucional a favor de la Universidad Nacional de Juliaca en el marco del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que permitirá garantizar un adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución, por el monto total de S/ 343,120.00 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100 soles) para el concepto de vestuario, accesorios y prendas diversas, concepto de seminarios, talleres organizados por la institución y atenciones y celebraciones y concepto de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público, en aplicación del inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 16 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18.º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la AMPLIACIÓN de límites presupuestales en el nivel institucional a favor de la Universidad Nacional de Juliaca en el marco del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que permitirá garantizar un adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución, por el monto total de S/ 343,120.00 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100 soles) para el concepto de vestuario, accesorios y prendas diversas, concepto de seminarios, talleres organizados por la institución y atenciones y celebraciones y concepto de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público, en aplicación del inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 16 de la Ley N.º 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL


 DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VP Acad.
 VP de Invest.
 DGA.
 OPP
 OTI
 Arch./2025.

DASY

